

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban el Reglamento que regula el establecimiento de cursos de capacitación como medida preventiva para las microempresas en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT

Decreto Supremo 288-2025-EF

Mediante el presente decreto supremo se ha aprobado el Reglamento que desarrolla la implementación de los cursos de capacitación como medida preventiva aplicable a las microempresas en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT, la cual fue establecida a través de la Ley N° 32335.

El artículo 180° del Código Tributario, modificado por la Ley N° 32335, contempla que, en la función de fiscalización y control por incumplimiento de obligaciones tributarias de las microempresas, cuyas ventas anuales sean hasta 150 UIT, e independientemente del régimen tributario en el que se encuentren, ante la primera infracción cometida o detectada por la SUNAT corresponde aplicar, con antelación a la aplicación de la sanción correspondiente, la obligación de asistir a un curso de capacitación, como medida preventiva, la que procede una sola vez por cada tipo de infracción tributaria establecida en el artículo 172° del Código Tributario.

Entre las disposiciones más importantes establecidas en el reglamento se encuentran las siguientes:

- El curso de capacitación procede cuando, por primera vez, la microempresa comete, o la SUNAT detecta, un tipo de infracción tributaria, y siempre que la sanción que corresponda aplicar, de acuerdo con lo previsto en las Tablas de Infracciones y Sanciones del Código Tributario, sea multa o cierre.
- El presente reglamento es inaplicable respecto a la microempresa cuyo titular o socios hubieran sido condenados por delitos tributarios y/o aduaneros con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada vigente.
- La SUNAT comunicará a la microempresa de la primera infracción tributaria cometida o detectada por alguno de los tipos de infracción, así como de la obligación de participar en un curso de capacitación.
- La modalidad del curso de capacitación es virtual, salvo las excepciones que se regulen mediante resolución de superintendencia.

06 diciembre 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



- Deben llevar el curso de capacitación el deudor tributario o el representante legal en el caso de personas jurídicas, a quienes la SUNAT pone a disposición material instructivo que explique el tipo de infracción y todo otro mecanismo educativo idóneo.
- Asimismo, se han incluido disposiciones para determinar las ventas anuales a fin de verificar la condición de microempresa, tomando en cuenta los ingresos declarados en las declaraciones juradas mensuales de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta según el régimen tributario correspondiente.
- También establecen reglas especiales para contribuyentes que iniciaron actividades a partir del 17 de mayo de 2025, así como la exclusión automática del beneficio cuando el deudor tributario se encuentre omiso a más de una declaración mensual del ejercicio anterior, salvo que estén exceptuados de dicha presentación.
- Por su parte, la aplicación temporal del régimen alcanza tanto a las infracciones cometidas o detectadas desde el 17 de mayo de 2025 como a aquellas anteriores respecto de las cuales la SUNAT aún no hubiera impuesto sanción, siempre que califiquen como primera infracción de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

La disposición entró en vigencia el 7 de diciembre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 36 a 39.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.